



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2348)

02 AGO. 2016

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACIÓN LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1.del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 369 del 13 de marzo de 2015 "Por la cual se asignan cuatrocientos veintinueve (429) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto LAS PLAYITAS del municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA". Dentro de dicho acto administrativo, en el numeral 2, se asignaron los siguientes Subsidio Familiares de Vivienda en Especie a quienes fueron beneficiarios del proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA:

HOGARES	NOMBRES	CEDULA
1	EDILMA DONADO GALAN	32006975
2	VILMA DEL CARMEN PEREZ RUIZ	1116772103
3	ZULMA NAYENCI RUIZ ROMERO	68293695
4	MARIA SILVIA BRÍÑEZ EREU	68292445
5	NARDA VIOLETA PEREZ GOMEZ	68292645
6	CLAUDIA NAYLEC BRICEÑO SANTANA	68297150
7	DARLY LOPEZ MARTINEZ	1007245817
8	LUZ ZORAIDACORREA	30020785

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares mencionados en el considerando anterior presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante Acto administrativo:

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

HOGAR	NOMBRES	CEDULA	RESOLUCION ACEPTACION DE RENUNCIA	FECHA DE RESOLUCION
1	EDILMA DONADO GALAN	32006975	566	22/02/2016
2	VILMA DEL CARMEN PEREZ RUIZ	1116772103	2459	19/11/2015
3	ZULMA NAYENCI RUIZ ROMERO	68293695	2295	30/10/2015
4	MARIA SILVIA BRIÑEZ EREU	68292445	2116	19/10/2015
5	NARDA VIOLETA PEREZ GOMEZ	68292645	2116	19/10/2015
6	CLAUDIA NAYLEC BRICEÑO SANTANA	68297150	2116	19/10/2015
7	DARLY LOPEZ MARTINEZ	1007245817	2116	19/10/2015
8	LUZ ZORAIDACORREA	30020785	1892	29/09/2015

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 369 del 13 de marzo de 2015, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentran asignados estos ocho (08) hogares renunciantes, se descontará el valor de la sumatoria de las ocho (08) renunciaciones contenidas en la presente resolución:

Resolución asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. total de ocho (08) Renunciaciones
369	13/03/2015	\$ 16.912.896.000,00	\$ 315.392.000,00

Que el párrafo 1º del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: "Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)"

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que presentaron renuncia en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento del ARAUCA, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los primeros renglones de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el día 26 de febrero del 2015, según Acta No. 233, en la cual se identificó una lista de espera de doce (12) hogares, de la cual serán seleccionados los siguientes ocho (08) hogares en la lista, quienes cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015:

HOGAR	NUMERO SORTEO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
1	950	30019965	LUZ ESTHER	JIMENEZ
2	648	17589422	CANDIDO RAFAEL	PUERTA PEROZA
3	889	24238536	ANA MARIA	FANDIÑO
4	838	68292749	SARA ISABEL	CARDOZO DELGADO
5	669	1116781885	YESMI MARIBEL	ZUÑIGA SIERRA
6	160	1006476235	YESENIA	PEROZA SIKINNER
7	956	68287520	GREGORIANA	GAITAN
8	107	68290987	CRUZ CELINA	BACCA SANGUINO

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Pesos m/cte. (**\$ 39.424.000,00**) cada uno.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ocho (08) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares Identificados en la lista de espera del Acta No. 233 del 26 de febrero de 2015 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA, del departamento de ARAUCA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los hogares que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ARAUCA

MUNICIPIO: ARAUCA

PROYECTO: URBANIZACION LAS PLAYITAS

HOGAR	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO
1	30019965	LUZ ESTHER JIMENEZ	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
2	17589422	CANDIDO RAFAEL PUERTA PEROZA	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
3	24238536	ANA MARIA FANDIÑO	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
4	68292749	SARA ISABEL CARDOZO DELGADO	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
5	1116781885	YESMI MARIBEL ZUÑIGA SIERRA	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
6	1006476235	YESENIA PEROZA SIKINNER	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
7	68287520	GREGORIANA GAITAN	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
8	68290987	CRUZ CELINA BACCA SANGUINO	URBANIZACION LAS PLAYITAS	\$ 39.424.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 315.392.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 369 del 13 de marzo del 2015, en el sentido de establecer que del valor total a la fecha del acto administrativo de asignación, se descontará la sumatoria del valor de los subsidios familiares de vivienda en especie, correspondientes a las ocho (08) renunciaciones relacionadas en la parte considerativa de esta resolución:

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. TOTAL RENUNCIAS
369	13/03/2015	\$ 7.916.757.800,00	\$ 315.392.000,00

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 369 del 13 de marzo del 2015 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios de los SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del decreto 1077 del 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución será notificada personalmente a los hogares beneficiarios del proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, relacionados en el artículo primero, en la forma prevista en el artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1., del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se asignan Ocho (08) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION LAS PLAYITAS en el municipio de ARAUCA en el departamento de ARAUCA, y se modifica parcialmente la Resolución 369 de 13 de marzo de 2015"

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 AGO. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Directora Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Laura Diocita A Sanchez F. 
Aprobó: Arellys Bravo 